



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0031/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3888/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 23 de agosto de 2024

**CESAR RIGOBERTO DINORÍN RAMIRO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ELÍAS MÉNDEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Julio de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Agosto de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORP/SGPARN/2959/2023 de fecha 03 de Julio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Cesar Rigoberto Dinorín Ramiro por conducto de su representante legal el C. Elías Méndez Hernández	Segunda y última fracción del predio rustico denominado "Las Majadas"	12.4191	Xochiapulco	Puebla

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: NINGUNO.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 0 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 02 de Julio de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0031/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3888/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 23 de agosto de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Segunda y última fracción del predio rustico denominado "Las Majadas"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	639667	2195313
2	640271	2195824
3	640320	2195834
4	640355	2195895
5	640363	2195902
6	640445	2195750
7	639749	2195235

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Segunda y última fracción del predio rustico denominado "Las Majadas"

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	03/07/23	22/02/25	Pinus leiophylla	3.98	8.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23	22/02/25	Pinus patula	3.98	11.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23	22/02/25	Pinus pseudostrobus	3.98	294.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23	22/02/25	Pinus teocote	3.98	24.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23	22/02/25	Quercus laurina	3.98	29.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23	22/02/25	Quercus rugosa	3.98	14.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/07/27	02/07/28	Pinus leiophylla	3.5	27.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/07/27	02/07/28	Pinus pseudostrobus	3.5	245.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/07/27	02/07/28	Quercus laurina	3.5	15.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/07/27	02/07/28	Quercus rugosa	3.5	13.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32	02/07/33	Pinus leiophylla	3	18.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32	02/07/33	Pinus pseudostrobus	3	92.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32	02/07/33	Pinus teocote	3	24.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32	02/07/33	Quercus laurina	3	17.76	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0031/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3888/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 23 de agosto de 2024

10	03/07/32	02/07/33	Quercus rugosa	3	20.87	Metros cúbicos v.t.a.
----	----------	----------	----------------	---	-------	-----------------------

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Segunda y última fracción del predio rustico denominado "Las Majadas"	10.48	859.18

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Segunda y última fracción del predio rustico denominado "Las Majadas"	S-21-200-MAJ-002/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0031/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3888/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 23 de agosto de 2024

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	HL7

- RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. PEDRO HERRERA LOPEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. PUE T-UI Vol. 5 Núm. 42 Año 18, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- Los ajustes al calendario aprobado, se efectúan en razón de la extracción de saldos que no excedan el 20% del volumen autorizado de la anualidad anterior, por lo cual se amplía la vigencia de la anualidad 1, por seis meses posteriores a la emisión de la presente autorización. Lo anterior, a fin de estar en posibilidades de extraer dichos saldos.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP 92/23 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ

